MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Tavapy, 10 de septiembre del 2.020

SEÑORES:
TRACTO AGRO VIAL S.A.
RUC Nº 80027587-0-
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. A los efectos de elevar a su conocimiento la ***Resolución I. M. Nº 2.064 /2.020.*** *Esta Municipalidad Adjudicó a su estimada empresa del llamado de* **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020 "ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL AD REFERENDUM Nº 03/2020- EJERCICIO 2.020," ID Nº 384713"** ***Adjunto Resolución Nº 2.064/2020, informe de Evaluación.-***

Al respecto solicitamos que el representante legal se presente por la Unidad Operativa de Contrataciones, Firmar el Contrato. -

Con esta comunicación damos cumplimiento a la obligación legal con nuestros oferentes, y manifestamos nuestra especial complacencia por su participación al mencionado llamado.

Aprovecho gustosamente la ocasión para saludarle con atenta consideración.

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.
Alto Paraná - Paraguay

.....
Ing. Amb. Patricia Méndez Pico
Encargada de UOC

Tracto
AGRO VIAL S.A.
Su mejor aliado para el campo

10/09/20

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION I.M. Nº 2.067 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020 "ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL AD REFERENDUM Nº 03/2020- EJERCICIO 2.020," ID Nº 384713", A LA EMPRESA "TRACTO AGRO VIAL S.A.", CON RUC Nº 80027587-0, REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR VICTOR FERNANDO GONZÁLEZ GARCIA CON C.I. Nº. CON C.I. Nº 1.136.942.----------

Tavapy, 9 de septiembre de 2020.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** ***del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020 "ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL AD REFERENDUM Nº 03/2020- EJERCICIO 2.020," ID Nº 384713",*** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, los informes de la Dirección de Tesorería y la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

- **CONSIDERANDO**: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado la única empresa: **la empresa *TRACTO AGRO VIAL S.A." CON RUC Nº 80027587-0, REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR VICTOR FERNANDO GONZÁLEZ GARCIA CON C.I. Nº 1.136.942,***
- ***Considerando*** que la Resolución **5695/2019 que dice – art. 30** Cantidad mínima de oferentes. En las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la entidad componente del Organismo, Entidad o Municipalidad , bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. C del art. 34 de la ley 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prorroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad a lo dispuestos en los artículos 26 y 28 de la ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa *TRACTO AGRO VIAL S.A.", CON RUC Nº 80027587-0, REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR VICTOR FERNANDO GONZÁLEZ GARCIA CON C.I. Nº. CON C.I. Nº 1.136.942***, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 2992/19 y demás concordantes, como así mismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato. -

Que, el costo estimativo de los servicios requeridos se encuentra entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a **2000** jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la prestación de servicios a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. c y concordantes),----------

Que, asimismo, se puede observar que la Institución Municipal está preparando una reprogramación presupuestaria", al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Tavapy dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TAVAPY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º **ADJUDICAR,** a la ***"empresa TRACTO AGRO VIAL S.A.", CON RUC Nº 80027587-0, REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR VICTOR FERNANDO GONZÁLEZ GARCIA CON C.I. Nº 1.136.942 "del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020 "ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL AD REFERENDUM Nº 03/2020- EJERCICIO 2.020," ID Nº 384713"***, cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Total, 38.775.000** ***(Treinta y ocho millones setecientos setenta y cinco mil guaraníes)*****, IVA Incluido,** ***IVA Incluido***, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal". ----------

Art. 2º **SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios de referencia. ----------

Art. 3º **ENCOMENDAR** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Amb. Patricia Méndez Pico
Secretaria General

Abog. Aníbal Fidabel Romero
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020 "ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL AD REFERENDUM Nº 03/2020- EJERCICIO 2.020," ID Nº 384713". -

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Tavapy, 8 de septiembre de 2020.-

Señor:
Abog. Aníbal Fidabel Romero
Municipalidad de Tavapy. -
Presente:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada a través de la Resolución de la Intendencia Municipal, en el marco del llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020 "ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL AD REFERENDUM Nº 03/2020- EJERCICIO 2.020," ID Nº 384713",*** emprendido por la **Municipalidad de Tavapy**, con fuente de financiamiento provenientes de los Recursos **Proveniente de Royalties y compensaciones** que estará sujeto a reprogramación presupuestaria en el año 2020, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se han presentado en tiempo para dicho acto el oferente correspondiente a la empresa siguiente: ----------

- ***"TRACTO AGRO VIAL S.A.", CON RUC Nº 80027587-0, REPRESENTANTE LEGAL DEL SEÑOR VICTOR FERNANDO GONZÁLEZ GARCIA CON C.I. Nº 1.136.942,*** ----------

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. ----------

Que, por su parte, el Decreto Nº 2992/2019, Art. 63 Inc. a claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 63 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 65 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, el Comité de Evaluación verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 2992/2019 ; conforme se detalla a continuación: -

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

10/09/20

Tracto AGRO VIAL S.A. Su mejor aliado para el campo

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020 "ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL AD REFERENDUM Nº 03/2020- EJERCICIO 2.020," ID Nº 384713". -

INFORME Y RECOMENDACIÓN

DOCUMENTOS SUSTANCIALES		*TRACTO AGRO VIAL S.A.", CON RUC Nº 80027587-0,*	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Sí	
2	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	si	
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Sí	
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Sí	

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.----------

Posteriormente, se observa si la firma "***TRACTO AGRO VIAL S.A.", CON RUC Nº 80027587-0, REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR VICTOR FERNANDO GONZÁLEZ GARCIA CON C.I. Nº. CON C.I. Nº 1.136.942,*** ha proveído los documentos formales que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; como se detalla a continuación: ----------

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA		*TRACTO AGRO VIAL S.A.", CON RUC Nº 80027587-0,*	
		Cumple	No Cumple
1	El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. • Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40. • Verificación si el Oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada. • Verificación de los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. • Verificación con los medios disponibles (vía web) si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, confirmando que EL ***SEÑOR VICTOR FERNANDO GONZÁLEZ GARCIA representante*** legal de la empresa ***TRACTO AGRO VIAL S.A.", CON RUC Nº 80027587-0,*** no se encuentra comprendido en dichas prohibiciones	Si	
2	Capacidad Financiera: Balance General y Estados de Resultados correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los 3 (tres) últimos años. (2017, 2018, 2019).	Si	
7	Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	Sí	
8	Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Sí	
9	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente	Sí	
10	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Sí	
11	Constancia de Visita al sitio de la Obra o Declaración Jurada del oferente por la cual manifiesta que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.	Sí	

Acto seguido, se procede a la verificación de la oferta económica del oferente habilitado, correspondiente a la empresa "***TRACTO AGRO VIAL S.A.", CON RUC Nº 80027587-0, REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR VICTOR FERNANDO GONZÁLEZ GARCIA CON C.I. Nº. CON C.I. Nº 1.136.942,*** quien ha cumplido en su totalidad los documentos de carácter sustancial y formal exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se procede a la evaluación de la oferta económica del oferente habilitado, habiendo arrojado el siguiente resultado: ----------

N° de Orden	Empresa:	Descripción Llamado	Total, guaraníes

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020 "ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL AD REFERENDUM Nº 03/2020- EJERCICIO 2.020," ID Nº 384713". -

INFORME Y RECOMENDACIÓN

1	***TRACTO AGRO VIAL S.A.", CON RUC Nº 80027587-0, REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR VICTOR FERNANDO GONZÁLEZ GARCIA CON C.I. Nº. CON C.I. Nº 1.136.942,***	***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020 "ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL AD REFERENDUM Nº 03/2020- EJERCICIO 2.020," ID Nº 384713""***	**Total, 38.775.000 *(Treinta y ocho millones setecientos setenta y cinco mil guaraníes)*, IVA Incluido.**

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Luego de evaluar la oferta económica presentada por el oferente habilitado, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado **(POR TOTAL)**, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario se procede a determinar como la única oferta presentada para su respectivo análisis, correspondiendo a la ***TRACTO AGRO VIAL S.A.", CON RUC Nº 80027587-0,*** por el monto total de **GS. 38.775.000 *(Treinta y ocho millones setecientos setenta y cinco mil guaraníes)*, IVA Incluido,** conforme a la planilla que antecede, la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente observando los valores unitarios y totales propuestos (en cada ítem) por dicha Empresa, a fin de realizar la verificación aritmética para luego analizar los precios ofertados conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 411/2018:----------

- El oferente ***"TRACTO AGRO VIAL S.A.", CON RUC Nº 80027587-0, REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR VICTOR FERNANDO GONZÁLEZ GARCIA CON C.I. Nº. CON C.I. Nº 1.136.942,*** presenta su oferta física sin error aritmético, como así también no supera al treinta por ciento (30 %) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación. ----------

MARGEN DE PREFERENCIA

Respecto a la aplicación del **"Margen de Preferencia"**, se colige que la misma es inaplicable atendiendo que la oferta de la Empresa ***"TRACTO AGRO VIAL S.A.", CON RUC Nº 80027587-0,",*** ha sido el único oferente evaluado; en consecuencia, no altera al monto final ofertado correspondiente a la suma total de **GS. *38.775.000 (Treinta y ocho millones setecientos setenta y cinco mil guaraníes), IVA Incluido*.** ----------

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cantidades y de Precios unitarios presentadas por el oferente ***TRACTO AGRO VIAL S.A.", CON RUC Nº 80027587-0,",*** se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y dentro del costo estimativo del llamado en referencia, como así también ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

En este estado, este Comité evaluador ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que dicha empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica y legal, como así también ha demostrado experiencias suficientes para la prestación de los servicios requeridos y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Esta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en PBC. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por lo expuesto, considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, los artículos 64 y 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, en consecuencia éste Comité, **RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** la **ADJUDICACIÓN** del llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020 "ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL AD REFERENDUM Nº 03/2020-***

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020 "ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL AD REFERENDUM Nº 03/2020- EJERCICIO 2.020," ID Nº 384713". -

INFORME Y RECOMENDACIÓN

EJERCICIO 2.020," ID Nº 384713"" a la Empresa ***TRACTO AGRO VIAL S.A.", CON RUC Nº 80027587-0, REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR VICTOR FERNANDO GONZÁLEZ GARCIA CON C.I. Nº. CON C.I. Nº 1.136.942,*** por la suma total de **GS. *38.775.000 (Treinta y ocho millones setecientos setenta y cinco mil guaraníes), IVA Incluido,*** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME. -

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

.....
Lic. Hugo Bogado
Encargado del Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
SECRETARIA GENERAL

.....
Ing. Amb. Patricia Méndez Pico
Secretaria General.